ACTA DE CIERRE DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CD 047 DE 2026

CONTRATO No: CD 047 de 2026

CONTRATISTA: Saulo Alberto Ríos Correa

IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 71.396.454

OBJETO: Apoyar la gestión como Monitor de Cerámica de la Casa Municipal de la Cultura de Caldas, Antioquia.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.800.000)

PLAZO: Seis (6) meses

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 30 de enero de 2026

CDP No: 67 del 26 de enero de 2026

CRP No: 60 del 27 de enero de 2026

1. ANTECEDENTES

La Casa Municipal de la Cultura de Caldas, Antioquia, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. CD 047 de 2026 con el señor Saulo Alberto Ríos Correa, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.396.454, cuyo objeto es "Apoyar la gestión como Monitor de Cerámica de la Casa Municipal de la Cultura de Caldas, Antioquia", por un valor de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.800.000) y un plazo de seis (6) meses.

Para respaldar presupuestalmente la contratación, se expidió el CDP No. 67 del 26 de enero de 2026 y posteriormente el CRP No. 60 del 27 de enero de 2026, ambos por valor de $22.800.000.

El contrato fue suscrito el 30 de enero de 2026. Sin embargo, no se suscribió acta de inicio, por lo cual no se dio inicio a la ejecución contractual.

Lo anterior obedeció a que, para el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual, era necesario contar previamente con los insumos, elementos y

condiciones materiales requeridas para la dotación y puesta en funcionamiento del taller de cerámica de la Casa Municipal de la Cultura.

Con el propósito de disponer de las condiciones necesarias para el funcionamiento del taller, la Entidad adelantó durante el mes de mayo de 2026 la contratación correspondiente para su dotación con la Comercializadora Sosamed.

La entrega de los elementos requeridos se realizó de manera progresiva, recibiéndose una primera parte durante el mes de junio de 2026 y completándose la entrega durante el mes de septiembre de 2026.

Una vez se contó con la dotación necesaria, el taller de cerámica fue inaugurado el día 27 de septiembre de 2026, quedando disponibles las condiciones materiales para su funcionamiento y para el desarrollo de las actividades propias del proceso de formación en cerámica.

No obstante, para ese momento el Contrato CD 047 de 2026 ya había permanecido sin inicio de ejecución y, en consecuencia, no se consideró procedente iniciar su ejecución de manera posterior. Por lo anterior, la Entidad adelantó una nueva contratación para garantizar la prestación del servicio de monitor de cerámica durante el período restante de la vigencia 2026.

En este sentido, se suscribió el Contrato CD 070 de 2026, con el mismo contratista, para atender las actividades relacionadas con el funcionamiento del taller, cuyo inicio de ejecución se estableció para el 8 de octubre de 2026, fecha en la cual ya se contaba con las condiciones materiales requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

2. ESTADO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo con la revisión efectuada al expediente contractual, se deja expresa constancia de que el **Contrato CD 047 de 2026 no tuvo ejecución contractual**.

En particular, durante el período comprendido entre su suscripción y la fecha de elaboración de la presente acta:

- No se suscribió acta de inicio.
- El contratista no inició la prestación del servicio.
- No se desarrolló ninguna de las actividades previstas en el objeto contractual.
- No se presentaron informes de actividades o de ejecución.
- No se efectuaron pagos al contratista.
- No se presentaron cuentas de cobro derivadas de la ejecución del contrato.
- No se generó ejecución física del objeto contractual.
- No se generó ejecución financiera del valor contratado.

- No se generaron obligaciones económicas a favor del contratista derivadas de la ejecución contractual.

Así mismo, teniendo en cuenta que nunca se produjo el inicio de la ejecución contractual, no se adelantó la afiliación del contratista a la Administradora de Riesgos Laborales asociada al desarrollo de las actividades contractuales.

En consecuencia, se establece que el **porcentaje de ejecución física y financiera del Contrato CD 047 de 2026 corresponde al cero por ciento (0%)**.

Se deja igualmente constancia de que la no ejecución del contrato no corresponde a un incumplimiento en la prestación del servicio por parte del contratista, toda vez que este nunca inició actividades en el marco del Contrato CD 047 de 2026.

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

De acuerdo con la verificación realizada, el estado financiero del Contrato CD 047 de 2026 es el siguiente:

Valor inicial del contrato: $ 22.800.000

Valor ejecutado: $0

Valor Pagado: $0

Valor pendiente de pago: $0

Saldo no ejecutado: $22.800.000

Porcentaje de ejecución financiera: 0%

En consecuencia, el valor total respaldado mediante el **CDP No. 67 del 26 de enero de 2026** y el **CRP No. 60 del 27 de enero de 2026**, correspondiente a **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.800.000)**, no fue ejecutado en desarrollo del contrato.

Por lo anterior, se adelantarán las actuaciones administrativas y presupuestales correspondientes para la **liberación del saldo no ejecutado del CDP No. 67 de 2026 y del CRP No. 60 de 2026**, de conformidad con los procedimientos internos de la Casa Municipal de la Cultura de Caldas, Antioquia.

4. CIERRE DEL CONTRATO

Con fundamento en los antecedentes y en el estado de ejecución contractual y presupuestal expuestos, se deja constancia de que el Contrato de Prestación de Servicios CD 047 de 2026 fue suscrito, pero no se inició ni se ejecutó, y no generó obligaciones económicas a cargo de la Casa Municipal de la Cultura de Caldas, Antioquia.

En consecuencia, se procederá con las actuaciones administrativas correspondientes para formalizar el cierre del contrato, efectuar el registro que corresponda en SECOP II y solicitar al área competente la liberación de los recursos asociados al CDP No. 067 del 26 de enero de 2026 y al CRP No. 060 del 27 de enero de 2026, conforme al procedimiento presupuestal aplicable.

Para constancia se firma en el Municipio de Caldas, Antioquia, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Felipe Arenas O.

LUIS FELIPE ARENAS OBANDO
Director General
Casa Municipal de la Cultura de Caldas